

### 49 - POPILO

### 1. OBJETIVOS:

- Consolidación de todos los edificios residenciales.
- 2 Para completar la zona, posibilitar la construcción de tres nuevas casas.
- 3 Mejora de los caminos, intensificando los accesos y completando la red integral.

# 2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo urbano SUPERFICIE DEL ÁMBITO: 5.603 m² USO GLOBAL: Vivienda SISTEMAS GENERALES PÚBLICOS: No existe.

EDIFICABILIDAD FÍSICA: Lo que está construido + 840 m² (c) EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA: Lo que está construido + 840 m² (c)

EDIFICABILIDAD PONDERADA: 4.300 m<sup>2</sup> (p) (art. 36)

PATRIMONIO A PROTEGER: No existe.

NÚMERO DE VIVIENDAS: Nuevas: 3

PROGRAMA: 2. 2° cuatrienio



## 3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

CATEGORÍA DEL SUELO URBANO: No consolidado RÉGIMEN DE ORDENACIÓN: Específica (A3) ZONA DE ACTUACIÓN: El propio ámbito

TIPO DE ACTUACIÓN: Sistema de concertación (K4) DOTACIONES (SISTEMAS LOCALES Y CRITERIOS DE URBANIZACIÓN):

- No se exige nada en especial.

RÉGIMEN DE USOS:

Uso característico: Vivienda en antiguo edificio (art. 70)
 Usos principales autorizados: Vivienda de baja densidad (art. 74)

EDIFICABILIDAD PONDERADA:

Mínimo en nuevas máximo en nuevas

840 m<sup>2</sup> (c)

Vivienda de baja densidad 600 m² (c)

RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN:

- Perfil: S+BS+1+TP - Altura: 7,20 m

- Parcelación mínima Se realizará según el plano 04

- Resto: Art.s 70 y 74

UNIDAD DE EJECUCIÓN: SI

OTROS:

1. Los cuerpos inadecuados quedan fuera de ordenación.

#### 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 1 La edificabilidad que puede desarrollarse en el ámbito no cumple con el estándar legal de vivienda de protección pública correspondiente. Por consiguiente, con el objeto de cumplir el equilibrio que es obligatorio, la edificabilidad para tal objeto deberá cumplirse con el desarrollo de los ámbitos excedentarios (art. 72).
- 2 El estándar legal de los alojamientos dotacionales de este ámbito (13 m²) deberá materializarse en el ámbito de Istizabal.

FICHAS URBANÍSTICAS. TEXTO REFUNDIDO - FEBRERO 2016

FICHAS URBANÍSTICAS. TEXTO REFUNDIDO - FEBRERO 2016